

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsando. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		Al contado.	0/0	FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
10-9-915	71,75	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).			10-9-915	446,00	Banco de España.....	500			
10-9-915	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,75		0-9-915	265,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			265,00
10-9-915	73,25	" E, de 25.000 " " " "			18-8-915	189,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
10-9-915	75,80	" D, de 12.500 " " " "	78,10		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
10-9-915	76,85	" C, de 5.000 " " " "	76,00		4-9-915	102,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
	77,75	" B, de 2.500 " " " "	77,25		9-8-915	94,00	Banco Español de Crédito.....	250			
	77,75	" A, de 500 " " " "	77,75 y 78,00		7-9-915	294,00	Unión Española de Explosivos..	100			
	77,25	" H, de 200 " " " "	77,50		10-9-915	36,25	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500			37,00
25-8-915	77,00	" G, de 100 " " " "	77,50			12,00	" " " " Ordinarias.	500			11,50
		En diferentes series.....			28-8-915	295,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
		(Estampillado).			16-7-915	77,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
8-9-915	78,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	78,70		30-12-914	60,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
8-9-915	78,70	" E, de 12.000 " " " "	78,60 y 90		29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
10-9-915	81,00	" D, de 8.000 " " " "				325,00	Mediodía de Madrid.....	500			
9-9-915	82,00	" C, de 4.000 " " " "	81,75			926,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
9-9-915	83,00	" B, de 2.000 " " " "			10-9-915	239,00	Idem Norte de España.....	475			238
10-9-915	83,00	" A, de 1.000 " " " "	83,20				B.º Español del Río de la Plata.				
23-7-915	84,00	" H, de 200 " " " "									
23-7-915	84,00	" G, de 100 " " " "									
8-9-915	78,65	En diferentes series.....									
		A plazo.									
	71,60	Fin corriente.....	71,75								
		Al contado.									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
26-8-915	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			10-9-915	92,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		92,25
6-9-915	87,50	" D, de 12.500 " " " "			9-6-915	100,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		100,25
7-9-915	87,50	" C, de 5.000 " " " "			12-2-915	25,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500	4		
9-9-915	87,50	" B, de 2.500 " " " "			7-6-915	70,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5		
10-9-915	88,00	" A, de 500 " " " "			4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
7-9-915	87,50	En diferentes series.....			26-7-915	100,70	Mediodía de Madrid.....	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			10-9-915	90,00	F. C. N. Z. A. Valladolid à Ariza. Serie A.	500	5		
3-9-915	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			16-8-915	76,90	Idem id., id. id. " B.	500	4 1/2		
10-9-915	93,50	" E, de 25.000 " " " "					Idem id., id. id. " C.	500	4		
9-9-915	93,90	" D, de 12.500 " " " "	93,45		19-8-915	70,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
10-9-915	94,70	" C, de 5.000 " " " "	93,80 y 94,15		19-8-915	71,00	" " " " 1.ª serie.	475	3		
10-9-915	94,75	" B, de 2.500 " " " "	94,65		19-8-915	73,00	" " " " 2.ª serie.	475	3		
10-9-915	95,80	" A, de 500 " " " "	94,65		19-8-915	73,50	" " " " 3.ª serie.	475	3		
4-9-915	95,00	En diferentes series.....	95,80		19-8-915	68,50	" " " " 4.ª serie.	475	3		
							" " " " 5.ª serie.	500	3		
							Ayuntamiento de Madrid.				
							Obligaciones.....				72,00
							Idem por resultas.....				
							Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
							Cédulas para id. de id. en el extranjero.....				94,00
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	93 200
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	100.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	74 500
Idem del Banco Hipotecario.....	1.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Ordinarias.—Preferentes.....	6.000
Idem ordinarias.....	27.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	54.000
	6.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

París, à la vista, cheque.....	100.000
Cambio medio.....	89,30
Billotes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, à la vista, cheque.....	
Cambio medio.....	
Oro.....	12.500
Londres, à la vista, orden de entrega.....	24,875

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 11 de Septiembre de 1915.

Continúa extendida sobre nuestra Península un área de presiones débiles con varios centros, que han producido tormentas y lluvias por las regiones centrales y septentrionales.

Las mayores cantidades de agua recogidas han sido 11 mm. en Ourense, 27 en Madrid y 24 en Gijón y Guadalajara.

Los vientos son flojos y la temperatura es en general más suave que la de los días anteriores.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Salamanca y Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

bón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Continúa por toda España la tendencia tormentosa.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Septiembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en 5 m. sobre el suelo.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 3.			
0 ^a	733.70	15,4	93	SE.	1 = Ventolina...	22,9	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 24,4
4	733.45	15,3	93	Calma...	0 = Calma.....	1,3	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 14,7
8	703.88	16,5	93	Idem....	0 = Idem.....	Inap.	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,0
12	703.88	21,2	64	SW	1 = Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,5
16	702.42	10,6	67	WNW...	1 = Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 161
20	702.89	16,0	86	W.	0 = Calma.....	0,2	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General

de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 14 de Agosto último la subasta pública para contratar el suministro de Labores de Tejera necesario en las minas de Almadén durante el próximo año de 1916.

Esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente, en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 22 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el contrato se fija en 30.015 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, han de ir acompañados de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.500,75 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que acompaña para contratar el suministro

de Labores de tejera que se consideran necesarias para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1916, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 14 por toda la obra que expresa la citada relación presupuesta (y caso de que se haga baja se agregará (con la baja de... (expresado por letra) por ciento de la obra ordinaria, dejando intacta el de repactaria, conforme á la condición novena.

Domicilio del que suscribe.

Expresado en letra (fecha y firma).
Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, Manuel de Argüelles.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 277 al 301 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 228.051,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.280 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ...

de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será de ... para toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 257 al 276 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 218.038,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.180 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

sonal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Alicante á Torreveja, kilómetros 1 al 7 de Alto de las Atalayas á Murcia y kilómetros 1 al 28 de Monóvar al confin de la provincia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 207.323,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.080 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre

los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1-9 al 192 y 195 al 205 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 152.177,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al

que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.550 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 38 de la carretera de Madrid á Ciudadela, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 1.721,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas

para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 770 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 145.304,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repa-

ración de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.460 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 603 al 619 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 171.443,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.720 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 630 al 648 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 215.864,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día

de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 307 al 320 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 81.152,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-

nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 4 de Octubre próximo, y en todos Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 820 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 39 de la carretera de Masagosa á Sigüenza, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 124.942,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S —

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 9 del

próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 48 de la carretera de Masagosa á Sacedón, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 155.576 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo proponente á la ejecución de las obras

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S —

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arzúa.

D. Rafael Vaamonde y Mourenza, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de la Contribución de canon de minas, contra la Compañía The Santiago Syndicate Ltd., en el término municipal del Pino, por providencia dictada en el día 23 de Agosto actual, se acordó nuevamente la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Los formales de una casa, sita en el punto que llaman Montes dos Tarríos, término de la parroquia de Arca, en el Ayuntamiento del Pino, compuesta de planta alta, con dos entradas al Norte y una al Sur, dividida en varios departamentos por tabiques, de madera de pino, y con 14 lucas al Norte, Sur y Este, sin puertas ni ventanas de ninguna clase, observándose los pisos fagados, tabiques y techumbres completamente arruinados cuyo solar mide 15 metros 27 centímetros de largo, por seis metros 91 centímetros de ancho. Ó sean un área cinco centiáreas y 52 centímetros, y linda por sus cuatro puntos cardinales con la siguiente finca, en cuyo centro se halla enclavada:

Una fracción de terreno á monte, circundada con muro de piedra, teniendo su entrada al Sur, de extensión superficial 30 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes á cuatro ferrados y 18 cuartillos. Confina al Norte, con más monte de José Quián; Sur, ídem de varios consortes; Este, ídem de José Ramos, y Oeste, ídem de los herederos de D. Manuel López Vigo.

El total importe de las expresadas fincas es de 500 pesetas, que es el tipo que ha de servir de base para la subasta.

Lo que hago público, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local de esta Recaudación en la villa de Arzúa, el día 22 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, durando el acto una hora, y siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del tipo fijado, estableciéndose además las condiciones que marcan los artículos 95, 96, 99, 100 y 101 de la Instrucción:

1.º Que el deudor ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando débito y costas.

2.º Que el que resulte rematante no podrá exigir más títulos que lo que consta del expediente ejecutivo.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar con antelación en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes.

4.º Será obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación el importe entre el depósito constituido y el precio del remate, y que si no pudiera ultimarse la venta por negarse á esto el adjudicatario, se decretará la pérdida del depósito.

Nuevamente por este edicto se notifica, cita, requiere y emplaza á la Compañía deudora ó quien sus derechos representen, para que puedan hacer uso de los que le concede la Instrucción, y para que

concurran al acto del otorgamiento de la escritura de venta, que se llevará á cabo después de celebrada la subasta.

Arzúa, 28 de Agosto de 1915.—Rafael Baamonde. P—3454

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barco de Valdeorras.

Contribución urbana.

D. Francisco Prada Evangelista, Agente auxiliar de Contribuciones de la cuarta zona de Valdeorras.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años de 1898-99 á 1914, inclusivos, instruyo expediente de apremio contra los herederos de Domingo Docampo, vecino que fué de Millaroso, en este término municipal, á quien le fué embargado:

El solar que ocupó una casa, hoy destruída por efecto de los temporales, sito en términos de Millaroso y nombramiento de Alreijo, que mide unos seis metros cuadrados de superficie, próximamente; linda: Este, viña de José Pereira; Oeste, casa de Nemesio Alvarez; Sur, puerta de Felipe Cartallo, y Norte, camino servi-

dumbre que da servicio á José Pereira, José González y Gabino Docampo.

En su consecuencia, con fecha 3 del corriente mes, he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los herederos de Domingo Docampo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa-Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y puntos de costumbre, remitiendo los oportunos edictos para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociéndose el actual domicilio

de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Barco de Valdeorras, 4 de Septiembre de 1915.—El Agente auxiliar, Francisco Prada. P—3463

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

Ignorándose el domicilio de los individuos que á continuación se relacionan, se les hace saber por la presente que los expedientes de defraudación que se les instruye, por no estar matriculados en la contribución industrial, han sido puestos de manifiesto por término de diez días á los interesados, con arreglo á la Real orden de 10 de Junio de 1904 para que aleguen cuanto á su defensa convenga, advirtiéndoles que, si dentro del plazo señalado no lo verifican, se dictarán las resoluciones que procedan.

NOMBRE DE LOS EXPEDIENTADOS	DOMICILIO	INDUSTRIAS
Señores Pedregosa Hermanos.....	Montefrío.....	Fábrica de harinas.
D. Cristóbal Peregrín Fernández.....	Baza.....	Especulador de espantos.
Antonio Peregrín Fernández.....	Idem.....	Idem.
Antonio Eduardo Medina.....	Illora.....	Aceite y jabón al por menor.
Cipriano García López.....	Guadix.....	Tocino y jamones.
Pedro Cascales Rivas.....	Idem.....	Abacería.
Nicolás Sánchez Acosta.....	Idem.....	Farmacia.
Rafael Serrano Ramírez.....	Idem.....	Idem.
Toruato Pérez Molina.....	Idem.....	Comestibles.
Mariano Cobos.....	Idem.....	Carpintero.
José María Aguilar Ruiz.....	Idem.....	Herrador.
Manuel Ortiz.....	Idem.....	Basijería ordinaria.
Ramón López Ferrer.....	Idem.....	Taberna.
Eduardo Cobos.....	Idem.....	Alpargatería.
Toruato Guijarro.....	Idem.....	Sastre.
Antonio Rodríguez Pérez.....	Idem.....	Taberna.
Antonio García Rodríguez.....	Idem.....	Casa de huéspedes.
Juan Ruiz Rodríguez.....	Idem.....	Confitería y pastelería.
Viuda de José Navarrete Ochoa.....	Idem.....	Herrador.
D. Pedro Placencia.....	Arca.....	Comestibles.
Juan Casanova Maturana.....	Guadix.....	Parador.
Toruato López Martínez.....	Idem.....	Comestibles.

Granada, 10 de Agosto de 1915.—El Administrador de Contribuciones.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Salgado. P—3233

Recaudación de Contribuciones de la zona de Burguillos.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban Mancebo Martín por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Esteban Mancebo Martín en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación

preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Burguillos, al pago llamado Rosalejo, de haber 93 áreas y 94 centiáreas, que linda: por Norte, con el camino de Almonacid; Levante, con olivar de Isidoro Baru (hoy de Aquilino Aucus); Sur, con olivar y viña de Pedro Mancebo; Poniente, con tierras de Julián García (hoy de los herederos de Eleuterio Pérez).

Burguillos, 3 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Millán Sánchez. P—3440

Administración de Contribuciones de Jaén.

Ignorándose el domicilio de los señores D. Antonio Torres Salas, D. Miguel Rodríguez Serrano, D. Manuel Torres Salas, D. Mariano Martos, D. Miguel Vera Luque y D. Ramón Ortuño, vecinos que fueron de la ciudad de Martos, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento económico-administrativo de 1903, se les notifica que en el plazo de diez días deberán ingresar en la Tesorería de Hacienda las sumas de 343 pesetas 58 céntimos, 343 pesetas 58 céntimos, 343 pesetas 58 céntimos, 1.563 pesetas 30 céntimos, 572 pesetas 64 céntimos y 234 pesetas 78 céntimos, respectivamente, para pago de las responsabilidades de defraudación de la Contribución industrial liquidadas en sus respectivos expedientes, incoados en el año de 1913 por la Inspección de Hacienda, en la inteligencia que de no verificar el pago á que se les invita, les será exigido éste por la vía ejecutiva de apremio.

Jaén, 7 de Septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Tomás Herrera. P—3453

Ignorándose el domicilio de D. Manuel Jiménez, vecino que fué de Alcaudete, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento económico-administrativo de 1903, se le notifica que en el plazo de diez días deberá ingresar en la Tesorería de Hacienda la suma de 272 pesetas 87 céntimos para pago de las responsabilidades de defraudación de la Contribución Industrial liquidada en su expediente incoado en el año de 1913 por la Inspección de Hacienda, en la inteligencia que de no verificar el pago á que se le invita le será exigido por la vía ejecutiva de apremio.

Jaén, 7 de Septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, P. L., Tomás Herrera. P—8454

Ignorándose el domicilio de D. Vicente Rodríguez Vico, vecino que fué de La Carolina, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento económico-administrativo de 1903, se le notifica que en el plazo de diez días deberá ingresar en la Tesorería de Hacienda la suma de 20 pesetas cuatro céntimos para pago de las responsabilidades de defraudación de la Contribución Industrial liquidada en su expediente incoado en el año de 1913 por la Inspección de Hacienda, en la inteligencia que de no verificar el pago á que se le invita le será exigido por la vía ejecutiva de apremio.

Jaén, 7 de Septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, P. L., Tomás Herrera. P—8455

Ignorándose el domicilio de D. Pedro Melón Martínez, vecino que fué de Los Villares, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento económico-administrativo de 1903, se le notifica que en el plazo de diez días deberá ingresar en la Tesorería de Hacienda la suma de 102 pesetas 22 céntimos para pago de las responsabilidades de defraudación de la Contribución Industrial liquidada en su expediente incoado en el año de 1913 por la Inspección de Hacienda, en la inteligencia que de no verificar el pago á que se le invita, le será exigido por la vía ejecutiva de apremio.

Jaén, 7 de Septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, P. L., Tomás Herrera. P—3456

Ignorándose el domicilio de D. Domingo Pérez Llobo, vecino que fué de la ciudad de Ubeda, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento económico-administrativo de 1903, se le notifica que en el plazo de diez días deberá ingresar en la Tesorería de Hacienda la suma de 162 pesetas 51 céntimos para pago de las responsabilidades de defraudación de la Contribución Industrial liquidada en su expediente incoado en el año de 1913 por la Inspección de Hacienda, en la inteligencia que de no verificar el pago á que se le invita, le será exigido por la vía ejecutiva de apremio.

Jaén, 7 de Septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, P. L., Tomás Herrera. P—3456 bis

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General del Tesoro público y Organización general de Foros del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario, expedido por la Caja Central de Depósitos en 20 de Junio de 1890, con los números 269.186 de entrada y 4.780 de registro, correspondiente al constituido por D. Mariano Belmás Estrada, para garantizar á D. Eduardo Soler Capdevila, en las obras de acopios para la conservación en 1889 á 90 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, importante 1.333 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 28 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Junio de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

X—1803

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se satisfará el cupón número 4 de las Obligaciones de esta Sociedad en los siguientes Establecimientos, mediante facturas duplicadas que se le ditarán en los mismos:

En Madrid: Sres. Urquijo y Compañía.
En Barcelona: Sociedad Anónima Arns-Garf.

En Bilbao: En los Bancos de Vizcaya, de Bilbao y del Comercio.

En Londres: Sros. C. J. Hambro & Sons.
Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Secretario del Consejo, J. Angoleli y Mesa. X—1801

Dirección General de la Renda y Cajas Pasivas.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado transferible número 3.331, de 69.634,35 reales vellón, emitida á favor de D. Teófilo Cistué y Escudero, con las diferentes hipotecas á que debe responder, se previene á la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General ó en la Delegación de Hacienda de Madrid, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de dicha provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 4 de Septiembre de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

X—1802

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 759.936

de 10.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 24 de Agosto de 1914 á favor de D.ª María de la Concepción González de la Llana y Fernández, se anuncia al público por tercera y última vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el 13 de Agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Septiembre de 1915.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—1804

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 772.834, de 3.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 6 de Mayo de 1915 á favor de D. Francisco Monterde de Colón y D.ª Paulina Encir y Azguilar, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 28 de Julio pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—1805